

Referencia: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
Demandante: GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTA ESP
Demandado: HERD. INDET. DE ALEJANDRO ROSADO CASTRILLO
Radicado: 201783153001-2019-00086-00.
Providencia: FIJA FECHA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ

CALLE 7 No. 5-04

TELÉFONO 5760130

j01cctochiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chiriguana, Cesar, septiembre veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
Demandante: DIGNERIS COLMENARES BONILLA Y OTRO
Demandado: ALLIANZ SEGUROS S.A Y OTROS
Radicado: 201783153001-2019-00086-00.
Providencia: FIJA FECHA DE AUDIENCIA

El informe secretarial que antecede, obre en autos.

Examinado el plenario, se advierte que el requerimiento efectuado por este despacho a la Fiscalía 19 Seccional de Curumaní, Cesar, con el fin de que informara si el expediente identificado con el NUIC 205176001196201800299 contiene documentos en formato de video o audio, y que, en caso afirmativo, remitiera copia de estos o un enlace digital que permita su acceso, no ha sido respondido hasta la fecha. En este contexto, y con el propósito de darle celeridad al presente proceso, se dispondrá la fijación de fecha para la diligencia de alegatos de conclusión y fallo, la cual se llevará a cabo el día **veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, diligencia en la que además se resolverá lo pertinente respecto a la prueba mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESUS ANTONIO BENJUMEA YEPES

Juez

HM.

Señores

JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL
RADICADO: 110013103035-2022-00371-00
DEMANDANTES: LAUDITH ARENGAS NAVARRO Y OTROS.
DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS.

**ASUNTO: APORTA RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN-PRUEBA
EXCEPCIÓN PREVIA**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderado de Allianz Seguros S.A., me permito allegar a su despacho respuesta emitida por el Juzgado Civil del Circuito de Chiriguana-Cesar por medio del cual informa lo siguiente:

“En atención a la petición por usted presentada, me permito informar que en este despacho judicial actualmente se tramita proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL adelantado por DIGNERIS COLMENARES BONILLA, CLAUDIO PEÑA BECERRA, MARTHA CECILIA PEÑA LIDUEÑEZ, KEIDER CHINCHIA PEÑA, LAUDITH ARENGAS NAVARRO, JOSÉ NAUN PÉREZ ARENGAS, VÍCTOR PÉREZ ARENGAS, ZAURITH PÉREZ ARENGAS, KEVIN PÉREZ ARENGAS, JHONGLÉN PÉREZ ARENGAS, YANCARLOS PÉREZ ARENGAS, WILMAR PÉREZ ARENGAS contra ALLIANZ SEGUROS S.A., GERARDO MUÑOZ ÁLVAREZ y JHONATAN JAIR GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Radicado bajo el No. 20178315300120190008600.

Así mismo se remite el mensaje original remitido por el Juzgado de Chiriguana en donde se anexó el link de acceso al expediente 2019-000086-00.

Además, si encuentra algún inconveniente para acceder a dicho link se pone a disposición el siguiente vinculo en donde se ha cargado la totalidad de archivos compartidos por el Juzgado Civil del circuito de Chiriguaná. Lo anterior a fin de que obre como prueba de la excepción de pleito pendiente que oportunamente fue propuesta por el suscrito en representación de la aseguradora.

[2019-00086 \(EXPEDIENTE COMPARTIDO JUZGADO CHIRIGUANÁ\)](#)

NOTIFICACIONES

La parte actora en el lugar indicado en la demanda.

Al suscrito en la Calle 69 No. 4-48 Oficina 502 de la ciudad de Bogotá o en la dirección electrónica: notificaciones@gha.com.co

Del Señor Juez, respetuosamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. N° 19.395.114 de Bogotá
T.P. N° 39.116 del C. S. de la J.

RE: DERECHO DE PETICIÓN JUZGADO 1 CIVIL CTO CHIRIGUANÁ //RAD: 2022-00371-00//DEMANDANTE: LAUDITH ARENGAS NAVARRO Y OTROS //DEMANDADO:ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS//DCLR

Juzgado 01 Civil Circuito - Cesar - Chiriguana
<j01cctochiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 24/03/2023 11:52

Para: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Doctor

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

Abogado ALLIANZ SEGUROS S.A.

notificaciones@gha.com.co

Cordial saludo.

En atención a la petición por usted presentada, me permito informar que en este despacho judicial actualmente se tramita proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL adelantado por DIGNERIS COLMENARES BONILLA, CLAUDIO PEÑA BECERRA, MARTHA CECILIA PEÑA LIDUEÑEZ, KEIDER CHINCHIA PEÑA, LAUDITH ARENGAS NAVARRO, JOSÉ NAUN PÉREZ ARENGAS, VÍCTOR PÉREZ ARENGAS, ZAURITH PÉREZ ARENGAS, KEVIN PÉREZ ARENGAS, JHONGLÉN PÉREZ ARENGAS, YANCARLOS PÉREZ ARENGAS, WILMAR PÉREZ ARENGAS contra ALLIANZ SEGUROS S.A., GERARDO MUÑOZ ÁLVAREZ y JHONATAN JAIR GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Radicado bajo el No. 20178315300120190008600.

Por otra parte, en relación a los hechos o fundamentos que sirvieron de base para iniciar el proceso y las pretensiones de la demanda, esta puede ser consultada en el contenido de la demanda, la cual hace parte del expediente del cual se remite link para su consulta.

En lo que atañe al estado actual del proceso, me permito informar que este encuentra en etapa de traslado de la demanda a los demandados GERARDO MUÑOZ ÁLVAREZ y JHONATAN JAIR GUTIÉRREZ RAMÍREZ, el cual puede ser consultado en la plataforma JUSTICIA XXI WEB (TYBA) ingresando los 23 dígitos del radicado.

Bajo las anteriores apreciaciones damos respuesta a su petición.

Cordialmente,

 [2019-00086](#)

ALFREDO JOSE MEJÍA MACHADO
SECRETARIO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ, CESAR.

j01cctochiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 7 No 5-04

Chiriguana, Cesar.-

Por favor, acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los **Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999**, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes

de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a ésta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. **(Ley 527 del 18/08/1999).**

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: lunes, 6 de marzo de 2023 9:55

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cesar - Chiriguana <j01cctochiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN JUZGADO 1 CIVIL CTO CHIRIGUANÁ //RAD: 2022-00371-00//DEMANDANTE: LAUDITH ARENGAS NAVARRO Y OTROS //DEMANDADO:ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS//DCLR

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ

REF: DERECHO DE PETICIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, me permito presentar DERECHO DE PETICIÓN a fin de que se proceda a remitir copia de los documentos enunciados en el escrito adjunto a fin de que obren como prueba dentro del proceso judicial con radicación 110013103035-2022-00371-00, que cursa en el JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, con ocasión a la demanda de responsabilidad civil extracontractual promovida por Laudith Arengas Navarro y otros, en contra de mi representada y otros.

Para los fines pertinentes anexo memorial con la petición realizada y el poder que me faculta para actuar.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Doctor

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

Abogado ALLIANZ SEGUROS S.A.

notificaciones@gha.com.co

Cordial saludo.

En atención a la petición por usted presentada, me permito informar que en este despacho judicial actualmente se tramita proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL adelantado por DIGNERIS COLMENARES BONILLA, CLAUDIO PEÑA BECERRA, MARTHA CECILIA PEÑA LIDUEÑEZ, KEIDER CHINCHIA PEÑA, LAUDITH ARENGAS NAVARRO, JOSÉ NAUN PÉREZ ARENGAS, VÍCTOR PÉREZ ARENGAS, ZAURITH PÉREZ ARENGAS, KEVIN PÉREZ ARENGAS, JHONGLÉN PÉREZ ARENGAS, YANCARLOS PÉREZ ARENGAS, WILMAR PÉREZ ARENGAS contra ALLIANZ SEGUROS S.A., GERARDO MUÑOZ ÁLVAREZ y JHONATAN JAIR GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Radicado bajo el No. 20178315300120190008600.

Por otra parte, en relación a los hechos o fundamentos que sirvieron de base para iniciar el proceso y las pretensiones de la demanda, esta puede ser consultada en el contenido de la demanda, la cual hace parte del expediente del cual se remite link para su consulta.

En lo que atañe al estado actual del proceso, me permito informar que este encuentra en etapa de traslado de la demanda a los demandados GERARDO MUÑOZ ÁLVAREZ y JHONATAN JAIR GUTIÉRREZ RAMÍREZ, el cual puede ser consultado en la plataforma JUSTICIA XXI WEB (TYBA) ingresando los 23 dígitos del radicado.

Bajo las anteriores apreciaciones damos respuesta a su petición.

Cordialmente,

 [2019-00086](#)

ALFREDO JOSE MEJÍA MACHADO
SECRETARIO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ, CESAR.

j01cctochiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 7 No 5-04

Chiriguana, Cesar.-

Por favor, acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los **Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999**, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes

de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a ésta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. **(Ley 527 del 18/08/1999).**

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: lunes, 6 de marzo de 2023 9:55

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cesar - Chiriguana <j01ccto-chiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN JUZGADO 1 CIVIL CTO CHIRIGUANÁ //RAD: 2022-00371-00//DEMANDANTE: LAUDITH ARENGAS NAVARRO Y OTROS //DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS//DCLR

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ

REF: DERECHO DE PETICIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, me permito presentar DERECHO DE PETICIÓN a fin de que se proceda a remitir copia de los documentos enunciados en el escrito adjunto a fin de que obren como prueba dentro del proceso judicial con radicación 110013103035-2022-00371-00, que cursa en el JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, con ocasión a la demanda de responsabilidad civil extracontractual promovida por Laudith Arengas Navarro y otros, en contra de mi representada y otros.

Para los fines pertinentes anexo memorial con la petición realizada y el poder que me faculta para actuar.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.